CONTRATO Nº 29-2017
SEGURO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada en sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL SEGUROS S.A**, con RUC Nº 80017124-5, domiciliada en Av. España Nº 2210 casi América, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS,** en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 262.314; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de SEGURO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS *según las cantidades y especificaciones indicadas* en el artículo 5 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 29-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.132. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-19-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia N° 3.329/2017 de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. -------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto total del presente contrato es de **(Gs.44.313.602) GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

LOTE 1 SEGURO MAQUINARIAS

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro contra Terceros para Motoniveladora Caterpillar por Valor de (Gs.1.064.000.000)	Unidad	1	700.000	700.000
2	Seguro contra Terceros para Retroexcavadora por valor de Gs. 428.000.000	Unidad	1	700.000	700.000
3	Seguro contra Terceros para Tractor Massey Ferguson y una cortadora rotativa marca Tatú, Modelo RO2 por un valor de Gs. (135.000.000).	Unidad	1	700.000	700.000
4	Seguro contra Terceros para Vibrocompactador XGMA por valor de (Gs. 484.500.000)	Unidad	1	700.000	700.000
5	Seguro contra Terceros para Excavadora CASE por valor de (Gs.1.050.000.000)	Unidad	1	700.000	700.000
6	Seguro contra Terceros para Transportadora ORO VERDE por valor de (Gs. 228.000.000)	Unidad	1	700.000	700.000

LOTE 2 SEGURO VEHICULOS

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro contra todo riesgo para un Camión Chevrolet 5-90 Año 2005. Valor del Mercado estimado Gs. 60.000.0000	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
2	Seguro contra todo riesgo para un camión marca Mercedes Benz 815 año 2003.	Unidad	1	3.900.000	3.900.000

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

CONTRATO Nº 29-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	Valor del Mercado estimado Gs. 130.000.000				
3	Seguro contra todo riesgo para una camioneta Chevrolet S-10 4x2 doble cabina. Año 2,007. (carta verde) Valor del Mercado estimado Gs. 68.750.000	Unidad	1	2.406.250	2.406.250
4	Seguro contra todo riesgo para una camioneta Nissan Frontier 4x4 cabina simple. Año 2.013. (carta verde) Valor del Mercado estimado Gs. 110.000.000	Unidad	1	3.520.000	3.520.000
5	Seguro contra todo riesgo para camioneta Hyundai H-1. Año 2012. Capacidad 12 Pasajeros. (carta verde) Valor del Mercado estimado: 110.000.000Gs.	Unidad	1	3.520.000	3.520.000
6	Seguro contra todo riesgo para Camión Marca: IVECO. Año 2016. Valor del Mercado estimado de (Gs. 655.000.000)	Unidad	1	11.135.000	11.135.000
7	Seguro contra todo riesgo para Colectivo Marca Hyundai County. Año 2004. (Carta AZUL). Capacidad 27 pasajeros. Valor del Mercado estimado de (Gs.).-170.000.000	Unidad	1	7.420.000	7.420.000
8	Seguro contra todo riesgo para una camioneta Toyota Hilux 4x4 doble cabina Año 2.016. (carta verde) Valor del Mercado estimado Gs. 223.552.000	Unidad	1	5.812.352	5.812.352

LOTE 3 SEGURO MOTOCICLETAS

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro contra terceros Motocicleta 125 cc por Valor del Mercado estimado de Gs. 3.500.000	Unidad	1	300.000	300.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán a plazo, un pago del 40% (Gs. 17.725.440) GUARANIES DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICICNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura, una vez que se hayan entregado todas las pólizas a entera satisfacción de la convocante. Y un pago del 60% (26.588.162) GUARANIES VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS, en el mes de enero del año 2018. El

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

GENERAL SEGUROS
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

proveedor deberá solicitar los pagos por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA, constancia de inscripción en el REPSE.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Las pólizas deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, (5) cinco días después de la firma del contrato en la siguiente dirección; Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, Municipalidad de Bella Vista, Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán de 0.5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

GENERAL SEGUROS
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Dr. César A. Valinotti Molinas
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A
El Proveedor
Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.